

## Requisitos de acceso y criterios de admisión

### 1. Acceso

Los requisitos de acceso para cursar las enseñanzas de nivel de Grado son los que indica el art. 3 del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

Artículo 3. Acceso a los estudios universitarios oficiales de Grado.

1. Podrán acceder a los estudios universitarios oficiales de Grado en las Universidades españolas, en las condiciones que para cada caso se determinen en el presente real decreto, quienes reúnan alguno de los siguientes requisitos:

1. Estudiantes en posesión del título de Bachiller del Sistema Educativo Español o de otro declarado equivalente.
2. Estudiantes en posesión del título de Bachillerato Europeo o del diploma de Bachillerato internacional.
3. Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios de Bachillerato o Bachiller procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad.
4. Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios homologados al título de Bachiller del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en sistemas educativos de Estados que no sean miembros de la Unión Europea con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales para el reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.
5. Estudiantes en posesión de los títulos oficiales de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior perteneciente al Sistema Educativo Español, o de títulos, diplomas o estudios declarados equivalentes u homologados a dichos títulos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.
6. Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios, diferentes de los equivalentes a los títulos de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en un Estado miembro de la Unión Europea o en otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, cuando dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en dicho Estado miembro para acceder a sus Universidades.
7. Personas mayores de veinticinco años que superen la prueba de acceso establecida en este real decreto.
8. Personas mayores de cuarenta años con experiencia laboral o profesional en relación con una enseñanza.

9. Personas mayores de cuarenta y cinco años que superen la prueba de acceso establecida en este real decreto.
10. Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Grado, Máster o título equivalente.
11. Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, correspondientes a la anterior ordenación de las enseñanzas universitarias o título equivalente.
12. Estudiantes que hayan cursado estudios universitarios parciales extranjeros o españoles, o que habiendo finalizado los estudios universitarios extranjeros no hayan obtenido su homologación en España y deseen continuar estudios en una universidad española. En este supuesto, será requisito indispensable que la universidad correspondiente les haya reconocido al menos 30 créditos ECTS.
13. Estudiantes que estuvieran en condiciones de acceder a la universidad según ordenaciones del Sistema Educativo Español anteriores a la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.

2. En el ámbito de sus competencias, las Administraciones educativas podrán coordinar los procedimientos de acceso a las Universidades de su territorio.

Las personas que cumplan o hayan cumplido 40 años antes del 31 de diciembre del año en curso de la convocatoria y acrediten una experiencia profesional o laboral en el ámbito del Diseño y Desarrollo de Videojuegos y Entornos Virtuales podrán acceder a cursar el Grado en Diseño y Desarrollo de Videojuegos y Entornos Virtuales, siempre que no cuenten ya con un título que les dé acceso a la Universidad.

Los candidatos deben cumplir, por tanto, tres requisitos:

- Haber cumplido 40 años antes del 31 de diciembre del año en curso de la convocatoria.
- No haber obtenido otra vía de acceso a la universidad (PAU-Selectividad-EBAU, prueba de acceso para mayores de 25 y 45 años, título de Técnico Superior en Formación Profesional o equivalente u otros títulos que den acceso).
- Acreditar un mínimo de 10 años de experiencia laboral o profesional relacionada directa o indirectamente con el Grado en Diseño y Desarrollo de Videojuegos y Entornos Virtuales.

## PROCEDIMIENTO PARA EL ACCESO POR EXPERIENCIA LABORAL

El procedimiento de acceso a la Universidad mediante acreditación laboral o profesional para mayores de 40 años se articula en tres fases:

1. Verificación de cumplimiento de requisitos y comprobación de documentación aportada por el solicitante. Durante la primera fase de verificación del cumplimiento de requisitos, la Universidad podrá recabar la subsanación de alguna deficiencia documental (Ponderación 10%).
2. Valoración del currículum del candidato por la comisión establecida a tal efecto. En esta fase se valoran los méritos del candidato desde 3 puntos de vista: la experiencia profesional y laboral, la formación y el conocimiento de lenguas extranjeras (Ponderación 60%).
3. Entrevista personal realizada por el Director del Título. Para acceder al Grado en Diseño y Desarrollo de Videojuegos y Entornos Virtuales, es necesario obtener la calificación de apto en la fase de entrevista (Ponderación 30%).

Cada solicitante sólo podrá presentar una única solicitud en cada curso académico.

La documentación a aportar por el candidato es la siguiente:

- Documento de identificación de extranjeros o pasaporte, sólo para aquellas personas que no tengan DNI español.
- Certificado de vida laboral, expedido por la administración competente.
- Currículo
- Certificados de empresas o entidades con detalle de la actividad desarrollada y periodo de tiempo.
- Certificados de cursos de formación, relacionados con el Grado en Diseño y Desarrollo de Videojuegos y Entornos Virtuales.
- Acreditación de estudios oficiales obtenidos y de conocimiento de idiomas.

## VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO POR EXPERIENCIA LABORAL

Habrán tres fases diferenciadas en la valoración de las solicitudes:

- Fase 1: Comprobación de cumplimiento de requisitos generales y de documentación.
- Fase 2: Valoración del currículum.
- Fase 3: Entrevista personal.

Fase 1: Comprobación de requisitos y de documentación:

Los servicios competentes de la Universidad realizarán la comprobación del cumplimiento de los requisitos y solo serán objeto de valoración las solicitudes que cumplan con los mismos.

La fase de valoración del curriculum será eliminatoria y, como norma general, solo las personas que la superen serán convocadas a la entrevista.

Fase 2: Valoración del curriculum

La valoración del curriculum se realizará por los servicios competentes de la Universidad o por las comisiones que se establezcan para este propósito, de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Experiencia profesional y laboral: se valorará la experiencia profesional y laboral debidamente certificada por las organizaciones y/o empresas en ocupaciones que se relación en específicamente con el Grado en Diseño y Desarrollo de Videojuegos y Entornos Virtuales, o con ámbitos relacionados (prototipado, procesos de fabricación y gestión de la producción).

La valoración de la experiencia profesional se hará según el siguiente baremo, hasta un máximo de 7 puntos:

- Mínimo de 0,2 puntos por año de experiencia profesional desarrollada en actividades que no estén directamente vinculadas con el Diseño y Desarrollo de Videojuegos y Entornos Virtuales, ni con ningún ámbito profesional relacionado.
  - Mínimo de 0,4 puntos por año de experiencia profesional desarrollada en las familias profesionales relacionadas directa o indirectamente con el Diseño y Desarrollo de Videojuegos y Entornos Virtuales.
  - Máximo de 1 punto por año de experiencia.
1. Formación: se valorará la formación acreditada hasta un máximo de 2 puntos. Se valorarán los cursos de formación preuniversitaria (bachiller, formación profesional, estudios superiores u otros), cursos de formación continua, especialmente los relacionados con el ámbito de estudios solicitado o con competencias transversales (por ejemplo, informática, habilidades sociales). A efectos de clarificar la puntuación en los cursos de formación preuniversitaria se establece la siguiente puntuación:
    - Título de bachiller o equivalente: 2 puntos

- Título de FP I o equivalente: 1 punto.

1. Conocimiento de lenguas extranjeras: se valorará el conocimiento de la lengua inglesa acreditada con hasta un máximo de 1 punto. Los certificados que serán admitidos son:

- Certificado oficial de Cambridge
- Certificado oficial TOEFL
- Certificado oficial Trinity College
- Certificados de la Escuela Oficial de Idiomas

Los niveles de MCERL que se valoraran son:

- B1 o B2: 0,5 puntos.
- C1 o superior: 1 punto.

Para superar esta fase, será necesario obtener un mínimo de 6 puntos en la valoración del currículum.

Fase 3. Entrevista personal:

La entrevista personal tendrá como objetivo valorar el interés mostrado, la actualización o continuidad con la carrera profesional del candidato, las expectativas que éste tiene sobre el grado y las posibles aplicaciones futuras de los conocimientos adquiridos, sobre el ámbito profesional.

La entrevista tendrá una valoración cualitativa, que será considerada por la Comisión responsable, junto con los méritos acreditados, para la valoración global de Apto o No Apto.

Los candidatos que hayan recibido la valoración de No Apto no habrán superado el proceso de acceso a los estudios de grado solicitados.

2. Admisión

La admisión a los estudios implantados se somete al cumplimiento de los requisitos que establece la normativa vigente para acceder a las enseñanzas universitarias (Real Decreto 412/2014), donde se especifican los procedimientos específicos de acceso y admisión.

ESNE - Escuela Universitaria de Diseño regula el sistema de admisión del alumnado a sus centros y vela para que se reconozca el derecho de acceso y el de permanencia, observándose los principios de igualdad, mérito y capacidad, sin ningún tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, disminución física o sensorial, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Las personas interesadas en la admisión de los estudios ofertados por ESNE - Escuela Universitaria de Diseño deben formalizar la correspondiente solicitud normalizada. Dicho documento es accesible directamente desde la página web corporativa (<http://www.esne.es/admision/>), o bien pueden solicitarlo al Departamento de Promociones y Admisiones.

Los procedimientos generales de admisión se ajustarán a lo recogido en el artículo 10 del Real Decreto 412/2014, para cada uno de los supuestos existentes.

ESNE - Escuela Universitaria de Diseño, además, dentro de su proceso de admisión objetivo, público y transparente, realiza a los candidatos una serie de pruebas con el fin de conocer mejor las aptitudes y el nivel de los futuros alumnos. Estas pruebas también permiten obtener una relación ordenada de los candidatos, que será necesaria en el caso de que la demanda supere a la oferta de plazas ofertadas. Estas pruebas se revisan anualmente pudiendo sufrir los ajustes y cambios que la coyuntura del momento recomiende, aunque siempre respetando la esencia y finalidad de las pruebas a realizar.

- Prueba de aptitudes creativas. Valora la capacidad de representación y creatividad del alumno. Esta prueba consiste en la realización de un dibujo artístico de una figura.
- Prueba de conocimientos específicos. Valora el nivel de conocimientos del alumno relacionados con la titulación elegida. Esta prueba consiste en un test de 10 preguntas sobre conocimientos específicos de la titulación elegida, que deben responderse a partir de la visualización de un vídeo.
- Prueba de inglés: El requisito idiomático para entrar es el equivalente a un B1, nivel intermedio (nivel del Bachillerato). Valora el conocimiento de la lengua inglesa a nivel oral y escrito. Esta prueba consiste en un test de inglés de 30 preguntas para comprobar el nivel de partida de los estudiantes, teniendo en cuenta que todos los alumnos tienen, al menos, un nivel B1. El test permitirá al Departamento de Idiomas conocer el nivel de partida de los alumnos e implementar las acciones necesarias para homogeneizar dicho nivel durante el desarrollo de las dos asignaturas impartidas en el grado, y así mejorar hasta obtener el nivel B2.

Además de estas pruebas ESNE - Escuela Universitaria de Diseño realiza una entrevista personal con el candidato para la admisión en el centro.

Los resultados obtenidos por el alumno en las distintas pruebas no determinan la admisión del alumno en el centro. Las calificaciones de las pruebas ayudan a entender el perfil del alumno y a orientarle e informarle de cara a los nuevos estudios.

#### Baremación de las pruebas

PRUEBAS	BAREMO			PONDERACIÓN
<p>PRUEBA DE APTITUDES CREATIVAS</p> <p>Valora la capacidad de representación y creatividad del alumno para conocer el punto de partida de los futuros estudiantes.</p>	<p>APTO</p> <p>Se considera que la propuesta, y su representación son adecuadas</p>	<p>APTO con recomendación</p> <p>Tiene alguna de las valoraciones deficientes y se le recomienda realizar el Curso 0</p>	<p>NO APTO</p> <p>No cumple con ninguna de las valoraciones y es obligatorio realizar el Curso 0</p>	<p>30%</p> <p>50%</p>
<p>PRUEBA DE CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS</p> <p>Valora el nivel de conocimientos del alumno relacionados con la titulación elegida.</p>	<p>BUEN NIVEL</p> <p>Nivel excelente de conocimientos</p>	<p>NIVEL MEDIO</p> <p>Conocimientos aptos para entrar al Grado</p>	<p>NIVEL BAJO</p> <p>Se recomienda que el alumno lea y se informe sobre el campo de los estudios a realizar</p>	<p>40%</p> <p>50%</p>
<p>PRUEBA DE INGLÉS</p> <p>Valora el conocimiento de la lengua inglesa a nivel oral y escrito para conocer el punto de partida de los futuros estudiantes.</p>	<p>ADV</p> <p>Resultado de la prueba C1 o inferior</p>	<p>UPPER</p> <p>Resultado de la prueba B2</p>	<p>INT</p> <p>Resultado de la propuesta B1 o Inferior</p>	<p>30%</p>
				<p>100%</p>

La asignación de plazas se realizará siguiendo el orden de la formalización de la matrícula, y una vez cumplidos todos los pasos: entregada toda la documentación y estar al corriente de los pagos.

En el caso que la demanda supere la oferta, las plazas se asignarán teniendo en cuenta la nota media del expediente académico del futuro estudiante (60%) y los resultados de la prueba de admisión (40%). Esto permite obtener una relación ordenada de los candidatos, en base a la cual se realiza la admisión de los futuros estudiantes, priorizando a aquellos con mejores resultados, hasta completar el número de plazas ofertadas.

Criterios de valoración	Baremo			Ponderación
Nota media del expediente académico	Sobresaliente = 10 puntos	Notable = 7,5 puntos	Aprobado = 5 puntos	60%
Pruebas de admisión	Resultado de las pruebas entre 90 y 100, ambos inclusive = 10 puntos	Resultado de las pruebas entre 75 y 89, ambos inclusive = 7,5 puntos	Resultado de las pruebas entre 50 y 74, ambos inclusive = 5 puntos	40%

En situación de demanda por encima de oferta, en el hipotético caso de coincidencia en la nota media entre posibles candidatos, de forma que hubiera que decidir a quién asignar plaza, como criterio adicional y diferenciador para establecer la relación ordenada final se recurriría a la nota del expediente académico.

Los estudiantes podrán matricularse en la modalidad presencial o semipresencial, en función de sus necesidades. No obstante, si las condiciones en las que se matriculan en una u otra modalidad cambian, el alumno, previa petición a la Dirección del Grado, podrá cambiar de modalidad. La petición deberá estar justificada y una vez aprobada, no podrá volverse a solicitar en el mismo curso académico.